BAHÍA BLANCA, 13 de Septiembre de 2022

DIVISION AGENCIA SEDE

Asunto: Contribuyente: CONSTRUCTORA FAGAR SOCIEDAD ANONIMA
CUIT: 30-71182533-5
B.D N°: 9786/02/2016

NOTIFÍQUESE: Con relación al juicio que se cita en el asunto se informa que

- Se han certificados los pagos prevenientes del depósito judicial, imputable a los capitales reclamados en la presente ejecución fiscal.

CONSIDERANDO, que por aplicación del Art. 6 de la Ley 27653 y el art 14 de la RG 5101, resultan condonados los intereses resarcitorios y/o punitorios de los capitales abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley (11/11/2021).

POR LO EXPUESTO, se propone

- ARCHIVAR LAS ACTUACIONES

MARIA ALEJANDRA ORTEGA
ABOGADA
C.A.B.B T° V F°138
C.S.J.N T° 51 F°991

17 OCT. 2022

Cod. Pub. MARCELA ALEJANDRA GARAY
JEFE (Int.) AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA
DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA

ACOMPAÑA INSTRUCCIÓN. INFORMA HONORARIOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN.

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA, Abogada, mat. CSJN T°51 F°991, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 145, Piso 1, en representación del Fisco Nacional, en los autos caratulados "**AFIP C/ CONSTRUCTORA FAGAR SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", expediente N° **8 / 2017**, de trámite ante el Juzgado Federal nº 2**,** a V.S. digo:

Que vengo acompañando instrucción de mi mandante de la cual surge que el demandado ha regularizado la deuda que mantenía con el Fisco.

Atento el estado de autos, corresponde la estimación administrativa de honorarios impagos, por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($3.447,83). En consecuencia, solicito autorización para notificarla al domicilio fiscal electrónico.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA
ABOGADA
C.A.B.B. T° V F° 138
C.S.J.N. T° 51 F° 991

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA ORTEGA
Date: 2022.10.27 14:14:34 ART